SE ALLANA. ACREDITA DEPOSITO

Sr. Juez:

Facundo Jorge Roldán Bulnes, abogado, CPACF T. 63 F. 887, CUIT 20-22873799-3, Responsable Inscripto frente al IVA, apoderado de **DASS ARGENTINA S.R.L.**, con domicilio constituido en Avda. de Mayo 1161 Pº4 "7", CABA y electrónico en 20228737993 froldanbulnes@scgfp.com.ar), en los autos caratulados ***"EN- M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) C/ DASS ARGENTINA SRL S/ PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA***" (Expte. Nº 157/2025, a V.S. respetuosamente digo:

Que venimos por el presente a allanarnos a la pretensión de la parte actora y en consecuencia acreditar el depósito de la suma de $32.000, más el 30% presupuestado para responder a intereses y costas, totalizando la suma de $41.600, todas sumas que damos en pago por los conceptos obrantes en el mandamiento recibido en nuestra empresa.

En consecuencia, atento el allanamiento expuesto, solicitamos se exima a mi mandante del pago de costas.

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by FACUNDO JORGE ROLDAN BULNES
Date: 2026.09.21 08:34:10 ART